

ORDENANZA N° 717/2025

Folio N°: 348

Título: Convocatoria a Licitación Pública para la contratación de la provisión de piedras graníticas, en la cantidad necesaria para asegurar el cumplimiento de la inversión de los fondos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 1614/2024, en el marco del “*Programa Caminos de la Ruralidad*”.

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución N° 1614/2024 dictada el día 20/12/2024 por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe (RES-2024-00001614-APPSF-PE#MDP), a los fines de la ejecución del “*Programa Caminos de la Ruralidad*”, aprobado por Decreto N° 1300/2020, en el marco del Expediente N° 00701-0139470-4 y su agregado 16101-0177682-0.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente N° 00701-0139470-4 y su agregado 16101-0177682-0, la Comuna de Cafferata solicitó la asignación de aportes no reintegrables destinados a la ejecución de un proyecto de infraestructura rural incorporado al “*Programa Caminos de la Ruralidad*”, según Decreto N° 1300/2020.

Que, a esos fines, la Comisión Comunal dictó la Ordenanza N° 353/24, para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 207/24.

Que, en función de la previa intervención y de las indicaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Vialidad, de la Dirección Provincial de Infraestructura Rural, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Administración, el día 20/12/2024 el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe dictó la Resolución N° 1614/2024 (RES-2024-00001614-APPSF-PE#MDP), por la que otorgó a la Comuna de Cafferata un aporte no reintegrable por un total de Pesos trescientos ochenta millones ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y uno con doce centavos (\$ 380.181.691,12), que abonará en tres (3) etapas.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 1614/2024, en la primera de las etapas se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta y dos millones setenta y dos mil seiscientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 152.072.676,44) y en la segunda y tercera etapas se abonará la suma de Pesos ciento catorce millones cincuenta y cuatro mil quinientos siete con treinta y cuatro (\$ 114.054.507,34).

Que, la entrega de los fondos correspondientes a la segunda y tercera etapas, estarán supeditadas a la presentación formal de rendición de cuentas y el certificado de avance de la etapa anterior.

Que, a los fines del avance en la ejecución de las obras correspondientes, debe contratarse la provisión de piedra granítica, en cantidad suficiente; y, con ese objetivo, debe convocarse a un proceso de Licitación Pública que asegure a la Comuna el cumplimiento de la inversión de fondos en tiempo oportuno.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 035/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CONVÓCASE a Licitación Pública N° 01/2025 a los fines de la Provisión de piedras graníticas para la ejecución del proyecto de infraestructura rural incorporado al “*Programa Caminos de la Ruralidad*” (Expediente N° 00701-0139470-4 y su agregado 16101-0177682-0), conforme a la documentación que integra el legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones Generales que, como Anexo I, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DESTINASE la suma de Pesos Ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00), proveniente de los fondos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, mediante la Resolución N° 1614/2024 (RES-2024-00001614-APPSF-PE#MDP), dictada el día 20/12/2024, para afrontar los gastos derivados de la puesta en marcha y finalización de la obra que es objeto de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º: FIJASE hasta las 08:45 horas del día 21/04/2025 para la recepción de ofertas, procediéndose a la apertura de la presente Licitación a las 09:00 horas del mismo día en las instalaciones de la Comuna de Cafferata, sita en calle San Martín 697.

ARTÍCULO 4º: FÍJASE en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al señor Presidente Comunal a llevar adelante el procedimiento y suscribir la documentación correspondiente a la presente Licitación.

ARTÍCULO 6º: IMPÚTENSE los gastos que demande la ejecución de la obra que se llama a Licitación a la Partida 4.16.02.09.106.096 CAMINOS RURALES del Presupuesto de Gastos de la Comuna.

ARTÍCULO 7º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 20 días el mes de marzo de 2025. Queda registrado como Ordenanza N° 717/2025.

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PROVISIÓN DE PIEDRA GRANÍTICA
PROGRAMA CAMINOS DE LA RURALIDAD

Artículo 1º: OBJETO. PRECIO: La Comuna de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, convoca a Licitación Pública para la Provisión de piedra granítica, puesta en el ejido Cafferata, de 10-30 mm.

El precio oficial de la contratación que se realice por esta Licitación es de PESOS Ciento cincuenta millones (\$150.000.000,00)).

El presente Pliego establece las condiciones generales a que se ajustará esta Licitación, así como la adjudicación, ejecución y recepción de los materiales mencionados.

Artículo 2º: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Comuna de Cafferata, sita en calle San Martín 697, Cafferata, Santa Fe, en horario de 7:00hs a 12:00hs horas.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Será requisito indispensable para participar en la Licitación Pública, la presentación del Pliego, el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Quien concurra a esta Licitación no podrá alegar, en ningún alguno, la falta de conocimiento de este Pliego. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así mismo de los lugares donde deben entregarse los materiales, etc.

Artículo 3º: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse a la Comuna por escrito al correo electrónico: secretariadegobcaf@gmail.com., por teléfono

a los números 03468 498038 / 498301, Móvil N° 3412526036, o personalmente en Mesa de Entradas, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, lo que se podrá hacer hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La Comuna pondrá la respuesta o aclaración a disposición de todos los adquirentes del Pliego y, a tales fines, sin citación previa, los adquirentes de los Pliegos deberán pasar por la oficina donde fueron expedidos, a notificarse de las aclaraciones o modificaciones aclaratorias hasta veinticuatro (24) horas antes de la fijada para la apertura de los Sobres, donde recibirán copia de las aclaraciones o modificaciones al Pliego.

La falta de presentación de los adquirentes de pliego para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga a la Comuna a notificaciones formales.

Artículo 4°: APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: La apertura de la Licitación Pública se llevará a cabo el día 14/04/2025 a las 09:00hs, en las instalaciones de la Comuna de Cafferata, sitas en calle San Martín 697, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Artículo 5°: OFERENTES: Los oferentes deberán presentar la Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, ante la Provincia de Santa Fe (ingresos brutos) y en la Comuna de Cafferata, y la siguiente documentación:

- 1) Si se trata de una persona humana, copia legalizada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, si correspondiese.
- 2) Si se trata de personas jurídicas, copia del contrato o del estatuto social, con vigencia superior el plazo previsto para la entrega de los materiales.
- 3) Si se trata de sociedades anónimas, copia del contrato o del estatuto social y del acta de designación de sus autoridades.

- 4) Si se trata de sociedades de hecho, declaración jurada de la nómina de sus integrantes (nombre y apellido, domicilio, copia del documento nacional de identidad.
- 5) Si se trata de uniones transitorias de empresas, el contrato de unión y las actas sociales que autoricen la unión transitoria.

Artículo 6°: DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar a su oferta una declaración jurada en la que declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- 1) Haber sido declarado en quiebra mediante auto judicial firme.
- 2) Encontrarse en concurso preventivo de acreedores y, en caso de estarlo, indicar el juzgado interviniente, el expediente en el que tramita, la instancia del proceso y el nombre del síndico designado.
- 3) Pertenecer a la planta del personal de la Comuna, en cualquiera de sus formas de vinculación, dentro del término de dos (2) años de haber cesado en sus funciones.
- 4) Encontrarse inhabilitado.
- 5) Estar condenado por delitos contra la Administración Pública.

Artículo 7°: FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:
La propuesta deberá ser presentada en original, personalmente, en la sede comunal, dentro de un sobre cerrado, que sólo tendrá como indicación exterior:

COMUNA DE CAFFERATA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
PROVISIÓN DE PIEDRA GRANÍTICA
NO ABRIR ANTES DEL DÍA 14/04/2025 a las 09:00hs

Se admitirá la presentación de propuestas hasta las 8:45hs horas del día 14/04/2025.

La oferta deberá especificar claramente el precio por tonelada y el precio total, y ser presentada en la **Planilla** que se adjunta en **Anexo I**.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

Al momento de apertura de los sobres, será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: **Garantía de Oferta**, Formulario de Oferta con los precios ofrecidos, recibo de adquisición de pliegos.

Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha que el Licitante sea notificado.

La Comuna se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al Licitante sobre cualquier documentación.

Artículo 8°: GARANTÍA DE OFERTA

Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía en moneda nacional de curso legal por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) a constituirse mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Comuna.
- Cheque o pagaré a la orden de la Comuna.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución.
- En efectivo en caja o por transferencia bancaria.

Artículo 9°: FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán hacerse en pesos, moneda de curso legal.

Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, dada la condición impositiva de la Comuna (Exento), siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratará.

El oferente indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y números.

Artículo 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de SIETE (7) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la Licitación Pública.

En circunstancias excepcionales, la Comuna podrá solicitar por escrito (nota o e.mail) que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas.

Artículo 11°: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, de rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, o de aceptar parcialmente alguna de ellas.

Artículo 12°: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado desde el acto de apertura y durante el día hábil siguiente, concurriendo a la Administración de la Comuna de Cafferata, sita en calle San Martín 697, Cafferata, Santa Fe; y a presentar impugnaciones en la Mesa de Entradas de la Comuna dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Artículo 13°: FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: La Comuna de Cafferata realizará los pagos únicamente mediante cheques o transferencias bancarias en la cuenta de los adjudicados.

Previamente, el adjudicado deberá presentar factura de la operación.

Los pagos se realizarán contra la entrega de los materiales objeto de esta Licitación.

La entrega de los materiales no podrá superar el plazo de 45 días, contados desde la adjudicación.

Artículo 14°: ADJUDICACION: La evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Comunal, y la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Comuna, teniendo en cuenta calidad, precio, idoneidad del licitante y demás

condiciones de la oferta. La Comisión Comunal emitirá una Resolución de Adjudicación, que será notificada a los oferentes.

ANEXO I
PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

UNIDADES.	DESCRIPCIÓN	PRECIO \$ x Tn.	PRECIO EN LETRAS x Tn
UNA (1)Tn.	Piedra granítica de 10-30 mm		